

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-SINFA/FAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN ENFRIADO POR AGUA Y GAS DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	SUPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:05:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos el nombre, correo y celular de la persona encargada del Proyecto para coordinar la Visita Técnica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: e Literal: f **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria, informa que el participante podrá realizar una visita de campo en el lugar donde se prestará el servicio objeto de la convocatoria, de tal manera que pueda tener la información suficiente para la presentación de su oferta técnica y económica. Asimismo, de no realizar la citada visita, posteriormente no podrá argumentar desconocimiento y/o falta de información de los alcances del servicio, asumiendo los costos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Dichas visitas podrán realizarse de lunes a viernes (laborables) en el horario desde las 8:00 a 12:30 horas y desde las 13:30 a 16:30 horas, siendo el correo para la comunicación SINFA_TIC@FAP.MIL.PE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El participante podrá realizar una visita de campo en el lugar donde se prestará el servicio objeto de la convocatoria, de tal manera que pueda tener la información suficiente para la presentación de su oferta técnica y económica. Asimismo, de no realizar la citada visita, posteriormente no podrá argumentar desconocimiento y/o falta de información de los alcances del servicio, asumiendo los costos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Dichas visitas podrán realizarse de lunes a viernes (laborables) en el horario desde las 8:00 a 12:30 horas y desde las 13:30 a 16:30 horas, siendo el correo para la comunicación SINFA_TIC@FAP.MIL.PE.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-SINFA/FAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN ENFRIADO POR AGUA Y GAS DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:05:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

b) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE PRECISIÓN PARA CENTROS DE DATOS.

c) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONDENSADOR CENTRALIZADO.

Al respecto manifestamos que dichas especialidades son Realizadas y Ejecutadas por lo general por Profesionales técnicos en Aire Acondicionado y Refrigeración y/o Técnicos Electricistas Industriales con Capacitación Directa de Fabricantes de Equipos de Precisión.

Ahora bien normalmente los Ingenieros mayormente son los Responsables y/o Supervisores de todos los Trabajos de las Instalaciones y/o Mantenimientos Preventivos y Correctivos de los Sistemas de Climatización de Precisión.

En ese sentido y orden de ideas para Fomentar la más Amplia Pluralidad de Participación de Postores, Concurrencia y Competencia Solicitamos que en los Literales b y c se Amplíe a : Técnicos Operativos de Aire Acondicionado y Refrigeración y/o Técnicos Electricistas Industriales con Capacitación de Fabricantes de Equipos de Precisión.

Esperando que nuestra Petición sea acogida por ser Justo y Equitativo.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: B.3.1 Literal: b y c **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, precisa que se requiere contratar a una empresa que cuente con las capacidades de profesionales de acuerdo a lo términos de referencia del presente proceso, es implícito que el servicio deberá ser realizado por el personal técnico, con las capacidades necesarias para realizar los servicios a los equipos a intervenir, los mismos que son los equipos de climatización de precisión y el chiller que garantizan la climatización y con ello la continuidad de la operación del centro de datos de La Entidad.

Sin embargo y con base en el Principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad recae sobre los profesionales titulados, colegiados y respectivamente habilitados para el ejercicio de sus funciones.

En tal sentido, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que por lo anteriormente expuesto y existiendo un riguroso estudio de posibilidades que ofrece el mercado, mediante la cual quedo demostrado la existencia de pluralidad de proveedores, asimismo la Entidad necesita asegurar la continuidad del funcionamiento del centro de datos institucional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-SINFA/FAP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN ENFRIADO POR AGUA Y GAS DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20429533008	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	SUPPLIER & SERVICE CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:05:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según los TDR la CAPACITACIÓN para el Supervisor y los Especialistas dice a la letra :

- Curso y/o Diplomado y/o especialización en gerencia y/o gestión de proyectos bajo el enfoque del PMI. Se debe acreditar con la presentación de certificado emitido por el centro de entrenamiento autorizado ó centro dedicado al rubro de la Educación y/o Capacitación, por lo menos 100 horas.

- Especialización en instrumentación y control industrial acreditado a través de certificado emitido por uno de los siguientes institutos superiores en formación tecnológica : SENATI TECSUP ó CIBERTEC. Se debe acreditar haber sido por al menos 200 horas.

Al respecto manifestamos lo siguiente :

PRIMERO. Curso y/o diplomado y/o especialización en Gerencia y/o gestión de proyectos bajo el enfoque del PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI). Éstos son metodologías mayormente de 01 AÑO de Duración y son muy Costosas, muy onerosas que no están al alcance de todos.

Además Constituye un Total Despropósito toda vez

que no se a gestionar ningún Acto de Gerencia; si no más bien son Actividades estrictamente Técnicas.

Por consiguiente con éstas EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS, se están EXTRALIMITÁNDOSE como Factores de Calificación que Vulnere y Afectan a las Micro y Pequeñas Empresas.

El Rol del Estado es Fomentar e Impulsar la más Amplia Concurrencia y Competencia de Participación de Postores. (DECRETO LEY 28015)

En consecuencia CONSTITUYE UNA BARRERA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Opinión de la Oficina Técnica del Tribunal del OSCE.

Finalmente Solicitamos QUITAR ÉSTAS EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS.

Esperamos que nuestra PRETENSIÓN sea acogida por Justo y Equitativo.

Caso contrario nos reservamos de acudir al mismo Tribunal del OSCE y/o Defensoría del Pueblo y/o Contraloría de la República y/o Rotafono de RPP y/o Redes Sociales.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: B.3.2 Literal: a, b y c Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta área usuaria precisa que los equipos a intervenir, son parte del sistema de climatización del centro de datos Institucional, por lo que toda intervención, manejo y manipulación de algún componente requiere gestiones de coordinación precisa entre el Contratista y nuestras diversas áreas tecnológicas responsables de los procesos informáticos, de mantenimientos y administrativos evitando alguna indisponibilidad de los servicios críticos de la Institución.

Es necesidad de La Entidad contratar a un proveedor que cuente con el personal preparado en capacidades técnicas y de gestión, con la finalidad de garantizar la continuidad de la operación DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL.

En tal sentido, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE, sin embargo con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores, dicha condición no será considerado como un requisito de calificación, además se aclara que no se está solicitando certificación vigente en PMP, solo será necesario que el personal clave en mención haya llevado un curso de gerencia y/o gestión de proyectos bajo enfoque del PMI, asimismo la acreditación será considerado como un requisito para la suscripción del contrato y se modificara la cantidad de horas solicitadas en lo que respecta a la especialización en instrumentación y control Industrial reduciéndolo de 200 a 100 horas como mínimo, al mismo tiempo se precisa que serán validos todos los certificados emitidos por institutos superiores de formación tecnológica acreditados por SUNEDU,

Con lo anteriormente expuesto, se informa que la totalidad de los términos de referencia así como los requisitos de calificación, fueron sometidos a un riguroso estudio de posibilidades que ofrece el mercado, mediante la cual quedo demostrado la existencia de pluralidad de proveedores.

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-SINFA/FAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN ENFRIADO POR AGUA Y GAS DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

del Supervisor y los Especialistas:

Curso y/o diplomado y/o especialización en gerencia y/o gestión de proyectos bajo enfoque del PMI. Se debe acreditar con la presentación de certificado emitido por centro de entrenamiento autorizado o centro dedicado al rubro de la educación y/o capacitación, por al menos 100 horas.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3.2 CAPACITACION:

a) SUPERVISOR

- No Aplica (Abs. Observación N°3)

b) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE PRECISION PARA CENTRO DE DATOS

Especialización en Instrumentación y Control Industrial, acreditados a través de certificados emitidos por institutos superiores de formación tecnológica acreditados por SUNEDU. Se debe acreditar haber sido por al menos 100 horas.

d) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE CONDENSADOR CENTRALIZADO

- No Aplica (Abs. Observación N°3)

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-SINFA/FAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN ENFRIADO POR AGUA Y GAS DEL CENTRO DE DATOS INSTITUCIONAL

Ruc/código : 20602373119

Nombre o Razón social : SAI INTEGRAL S.A.C.

Fecha de envío : 11/03/2025

Hora de envío : 20:19:33

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se indica como servicios similares lo siguiente:

Servicio de mantenimiento de aires acondicionado de precisión a gas y agua para centro de datos, mantenimiento de chiller.

Sin embargo, la forma de la denominación para acreditar la experiencia dificulta poder acreditarla, toda vez que solo se aceptaría facturas con la denominación ¿Servicio de mantenimiento de aires acondicionado de precisión a gas y agua para centro de datos, mantenimiento de chiller¿ o facturas con la denominación ¿Servicio de mantenimiento de aires acondicionado de precisión a gas y agua para centro de datos¿.

Entendemos que es un error de tipeo y que corresponde agregar los conectores ¿y/o¿ para demostrar en múltiples facturas la experiencia solicitada, y así asegurar la participación de postores.

Así mismo, respecto a la denominación ¿gas¿, entendemos que se hace referencia a equipos de precisión cuya operación de trabajo es a través de ¿expansión directa¿ los cuales usan un refrigerante en estado gaseoso para su operación. Se precisa además que los equipos de precisión operan con gas o con agua, los cuales son solo medios de transporte de la temperatura.

Por esa razón los procesos de selección de las múltiples entidades del estado, solicitan el mantenimiento de los equipos de precisión con la denominación ¿mantenimiento de equipos de precisión¿, en ese sentido es complejo poder contar con facturas que de manera literal contengan la denominación ¿Servicio de mantenimiento de aires acondicionado de precisión a gas y agua para centro de datos, mantenimiento de chiller¿, lo cual podría ocasionar la descalificación o la no admisión de la oferta de manera arbitraria y con ello la elevación o apelación.

Por lo expuesto, se solicita al Comité, modificar el enunciado de servicios similares, quedando de la siguiente manera:

¿ Servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión refrigerados por gas (expansión directa) para centros de datos y/o,

¿ Servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión refrigerados por agua (glicol) para centro de datos y/o,

¿ Servicio de mantenimiento de Chillers para centro de datos y/o,

¿ Servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión y/o,

¿ Servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión para Centros de Datos.

¿ Servicio de mantenimiento de aires acondicionados del tipo VRV

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: c

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Liberta de concurrencia, competencia, transparencia, igual de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de Selección, con la finalidad de ampliar una mayor participación de potenciales postores y velando por el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se ACOGE A SU OBSERVACION, por lo que se aceptaran como experiencia de postor en la especialidad el Servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión refrigerados por gas (expansión directa) para centros de datos y/o, servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión refrigerados por agua (glicol) para centro de datos y/o servicio de mantenimiento de Chillers para centro de datos y/o servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión y/o servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión para Centros de Datos y/o servicio de mantenimiento de aires acondicionados del tipo VRV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión refrigerados por gas (expansión directa) para centros de datos y/o, servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión refrigerados por agua (glicol) para centro de datos y/o servicio de mantenimiento de Chillers para centro de datos y/o servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión y/o servicio de mantenimiento de aires acondicionados de precisión para Centros de Datos y/o servicio de mantenimiento de aires acondicionados del tipo VRV